Informe de Evaluación de Ofertas Nº 78/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día tres de diciembre del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de **Contratación Directa CD N°42/19** para la ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXION SENAVE VUI".***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 363.607 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a DATA SYSTEMS S.A., INFORMATION TECHNOLOGY S.A., EDYDSI S.A., THINK S.R.L. y SYS & COM S.A., según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 03 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 80/19, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1) EDGAR REINALDO VERA CABRAL	120.000.000.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que el Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la menor oferta correspondiente a ***EDGAR REINALDO VERA CABRAL,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 85/19 de fecha 04/12/19, dirigido a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, se ha solicitado el análisis de las Especificaciones técnicas del llamado.

Por Nota DTIC N° 220/2019 nos informan que el ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral*** cumple con las especificaciones solicitadas en el presente llamado

Se han verificado las documentaciones formales constatándose que el ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral*** cumple con las mismas.

Lic. Jazmín de Wenger SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. Aarón Martínez Asesor Jurídico - SENAVE

Abg. CESAR GRA... SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 78/19

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, se ha verificado que se ajusta al rango de porcentajes de los precios referenciales establecidos por la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que el ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral***, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	EDGAR REINALDO VERA CABRAL
IRP : Ingresos/Egresos - 2016 mayor o igual a 1 757.083.292/310.123.618	*2,44*
IRP : Ingresos/Egresos 2017 mayor o igual a 1 1.298.541.713/842.654.994	*1,54*
IRP : Ingresos/Egresos 2018 mayor o igual a 1 980.506.602/1.072.883.014	*0,91*
PROMEDIO GENERAL	*1,63*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participantes. Por tanto, se puede concluir que el ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral***, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, se procede a la verificación en el SINARH, sobre el registro del ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral*** con C.I.N° 913.191, a fin de determinar si forma parte del staff de personales de la Institución o si ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad.

- ***Edgar Reinaldo Vera Cabral C.I. Nº Entidad: UNA Cargo: Profesor Año: 01/08/2006 al 01/01/2007.***

En ese sentido, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y Condiciones para el llamado **Contratación Directa CD N° 42/19** para la ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXION SENAVE VUI".***, se constata que ***Edgar Reinaldo Vera Cabral***, califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP N° 3416/14, y la modificación del Art. 1° de la Resolución N° 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las

Lic. Jazmín de Wengen
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Asesoría de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 78/19

cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por ***Edgar Reinaldo Vera Cabral*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado **Contratación Directa CD N° 42/2019** para la "***ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXION SENAVE VUI***", al ***Sr. Edgar Reinaldo Vera Cabral***, *por el monto total de* ***Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte millones) IVA incluido***.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 05/12/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abg. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Rafael Mendieta
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA CD N° 42/19 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXCION SENAVE VUI" ID 363.607	
	EDGAR VERA CABRAL
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V Otros documentos.	
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - OPCIONAL), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	No presenta
Balances de los 3 ultimos años 2016-2017-2018 y/o IVA	CUMPLE
Presentación de como mínimo 3 contratos y/o constancias de recepcion satisfactoria y/o facturas en el preiodo 2016,2017 y 2018 por montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta siempre que hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado por la provisión de los bienes requeridos en esta convocatoria a instituciones publicas y/o privadas.	CUMPLE
Autorización del fabricante representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaboradoel producto ofertado.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DE 12 (DOCE) MESES	CUMPLE

Lic. Jazmín de Ruiz Diaz
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. Aaron Martinez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 42/19 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXION SENAVE - VUI" ID 363.607

					EDGAR REINALDO VERA CABRAL	
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	SOFTWARE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BSES DE DATOS	1	UNIDAD	UNIDAD	120.000.000	120.000.000
					TOTAL	**120.000.000**

Lic. Jazmín de Aregor
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

CD N° 42/19 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE WEBSERVICE DE INTERCONEXION SENAVE - VUI" ID 363.607

					EDGAR REINALDO VERA CABRAL	
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	SOFTWARE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BSES DE DATOS	1	UNIDAD	UNIDAD	120.000.000	120.000.000
					TOTAL	**120.000.000**

Lic. Jazmín de Wang
SENAVE

Lic. Rafael Mendieta - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica